



REQUISITOS PARA EL PAGO DE LENTES (ARMAZÓN Y GRADUACIÓN) Y LENTES DE CONTACTO.

1. Antecedentes

Con fundamento en el Artículo 144 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Cultura se otorga anualmente una ayuda hasta por \$2250 pesos para la adquisición de anteojos, lentes de contacto o lentes intraoculares, previa prescripción médica del "ISSSTE". Asimismo, se hace extensiva al hijo, cónyuge o concubinario legalmente acreditado del trabajador.

2. Personal al que se le otorga:

Personal operativo de la Secretaría de Cultura hasta el nivel 27ZF con tipo de nombramiento Base.

3. Criterios para su otorgamiento:

- Las solicitudes se atenderán conforme a las fechas que establece el oficio anual emitido por la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano de la Secretaría de Cultura.
- El reembolso máximo para otorgar será de **\$ 2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.)**, para la adquisición de lentes (armazón y graduación) y lentes de contacto.
- Esta prestación se cubrirá una vez que el trabajador haya cubierto los requisitos establecidos en el oficio anual mismos que deberán ser tramitados a través de Coordinación Administrativa de la Unidad a la que pertenezca cada servidor público.
- La Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano recibirá la documentación que sea enviada de manera completa y con previa validación por los Coordinadores Administrativos de las Unidades

4. Requisitos para su otorgamiento

- Estar en servicio activo con una antigüedad mayor a 6 meses.



- Presentar los siguientes documentos:

1. Recibo: La cantidad máxima autorizada para lentes y/o lentes de contacto es de \$22500.00. Este recibo debe de ser elaborado con los datos que se solicitan con letra legible.

2. Solicitud: Debidamente elaborada con los datos que se solicitan, con letra legible.

3. Receta: Deberá cumplir con lo siguiente:

- Original de la receta emitida por el ISSSTE.
- La fecha de la emisión de la receta deberá ser anterior a la fecha de la factura.
- Sello de la Unidad Médica.
- Nombre, firma y cédula profesional del médico tratante.
- Diagnóstico Médico.
- Certificación de la Unidad Médica o pase de servicio médico original con la fecha y hora de la cita médica

NOTA: La vigencia de la receta y de pase de servicio médico no deberá exceder de 06 meses a partir de la fecha de expedición.

4. Factura: Deberá cumplir con lo siguiente:

- Original de la factura que contenga:
 - Folio fiscal.
 - Datos del cliente:
 - Nombre.
 - RFC.
 - Descripción del artículo.
 - Importe total con IVA desglosado.
 - Sello digital.
- Verificación del comprobante fiscal (www.sat.gob.mx)
- Archivo *.xml (cadenas)

NOTA: La descripción de los artículos deberá ser la misma que fue la recetada y la factura será válida por año fiscal.

5. Otros: Anexo deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia legible del talón de pago
- Copia de identificación oficial vigente y legible por ambas caras.
- Escrito donde se relacionan los documentos entregados por el trabajador con nombre, CURP y firma.



5. Improcedencia para su otorgamiento

- Que cuente con una antigüedad menor a 6 meses.
- La falta de cualquier documento requerido para su trámite.

Por la Secretaría de Cultura

Lizardo Mijangos Báez

Director de Planeación y Desarrollo del Capital Humano

Por la Representación Sindical

Belén Guadalupe Álvarez Coronel

Representante Sindical y Colegiada General Ejecutiva
del Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de
la Secretaría de Cultura

Monserrat Mónica Rico Rodríguez

Representante Sindical y Secretaria General del Comité
Ejecutivo Nacional del
Sindicato Nacional de Cultura

José Enrique Vidal Dzul Tuyub

Representante Sindical y Secretario General del
Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría
de Cultura

Luis Vázquez Chávez

Representante Sindical y Secretario General Ejecutivo del
Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Cultura y las
Artes